

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 846-2019-R.- CALLAO, 27 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 255-2019-FCC recibido en el Vicerrectora de Investigación el 15 de mayo de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el desistimiento del docente JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA al nuevo proyecto de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos el Escrito del docente JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA recibido el 15 de marzo de 2019, en la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, por el cual solicita el desistimiento de su nuevo proyecto de investigación titulado "Incentivos Tributarios a la Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i)" el cual fue aprobado por Resolución N° 028-18-UICC, por no concordar con las normas exigidas por el Reglamento General de Investigación;

Que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables ante lo solicitado por el docente emite la Resolución N° 006-19-UICC del 02 de abril de 2019, por el cual aprueba el desistimiento al trámite del Proyecto de Investigación titulado "Incentivos Tributarios a la Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i)", con una duración de doce meses, presentado por el docente JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA, docente ordinario adscrito a dicha unidad académica, dejando sin efecto la Resolución N° 028-18-UICC de fecha 25 de abril de 2018; Resolución que es enviada mediante Oficio N° 063-2019-UICC/FCC al Decano de la Facultad de Ciencias Contables para su consideración;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio del visto, remite a la Vicerrectora de Investigación la Resolución N° 051-2019-DFCC de fecha 09 de mayo de 2019, por la cual refrenda la Resolución N° 006-19-UICC de fecha 02 de abril de 2019, así como el desistimiento a continuar con el trámite del nuevo proyecto de investigación presentado por el docente JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA titulado "Incentivos Tributarios a la Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i)";

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 672-2019-VRI de fecha 11 de junio de 2019, formula consulta legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado a dos aspectos, siendo estos los siguientes: a. Si procede el desistimiento solicitado por el docente, al verificarse que nuestro Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 017-2018-CU modificado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019, no contempla el supuesto desistimiento; y b. Si resulta, procedente aplicar supletoriamente el Art. 200 y del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; precisando que en la Resolución de la Unidad de Investigación y la Resolución de Consejo de Facultad no regulan el desistimiento;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 686-2019-OAJ (Expediente N° 01077214) recibido el 05 de julio de 2019, evaluados los actuados, ante la consulta legal formulada por la Vicerrectora de Investigación, considera que el numeral 200.6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento"; asimismo, en el numeral 201.1 refiere que: "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos", por lo que considera estando a lo consultado y ante el vacío normativo en lo relativo al desistimiento al trámite de alguna solicitud de proyecto de investigación, supletoriamente debe aplicarse lo regulado en los numerales 200.6 y 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a fin de dar por concluido el procedimiento de solicitud del proyecto referido;



Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 795-2019-VRI recibido el 24 de julio de 2019, en atención al Informe Legal N° 686-2019-OAJ por el cual absuelve la consulta realizada indicando que ante el vacío en lo relativo al desistimiento al trámite de solicitud de proyecto de investigación supletoriamente debe aplicarse lo regulado en los Arts. 200.6 y 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en consecuencia, solicita la emisión de la Resolución Rectoral que de fin dar por concluido el procedimiento de la solicitud de aprobación del nuevo proyecto de investigación "Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i)" presentado por el docente Juan Román Sánchez Panta;

Estando a lo glosado, al Informe Legal N° 686-2019-OAJ recibido el 05 de julio de 2019, al Oficio N° 795-2019-VRI recibido del Vicerrectora de Investigación el 24 de julio de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR el DESISTIMIENTO** solicitado por el docente **JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables; en consecuencia, dar por concluido el procedimiento de la solicitud de aprobación del nuevo proyecto de investigación "Incentivos Tributarios a la Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i)" presentado por el docente recurrente; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, ICICYT, UIFCC, OCI, OAJ, ORAA,
cc. ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.